



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALI -VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, junio veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0740

RAD: 760014003012-2021-00272-00  
REF: EJECUTIVO  
DTE: FRANCISCO JAVIER GOMEZ CASTRO  
DDO: JAIRO GOMEZ CASTRO

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por el señor Francisco Javier Gómez Castro contra el señor Jairo Gómez Castro, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

Mediante esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de esta demanda con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

1.- En los acápites de hechos, pretensiones, competencia y cuantía se indica un valor que no corresponde con el título aportado, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ  
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: 99bd1ea119998e42fabe1078c12da4e1f24152ac35a36effa82d7ff2c6166337  
Documento generado en 22/06/2021 03:44:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>